“1998 – Año de los Municipios”

**REGISTRADO BAJO N° DCC-007/98**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asig-naturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-176/98 se incorpora la ciudad de Punta Alta para desarrollar actividades en el marco del Programa citado precedentemente; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que debido a lo perentorio del requerimiento y a que se cuenta con un restringido número de docentes se debió evaluar la disponibilidad para los fines pro-puestos;

Que atento lo manifestado precedentemente, se contó con la anuencia de la señorita Mariela Silvia Castarés para actuar como Ayudante de Docencia en el dicta-do de la asignatura “Resolución de Problemas y Algoritmos”, de acuerdo al apartado a) del ARTÍCULO 3° de la resolución CSU-176/98;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la **señorita Mariela Silvia CASTARÉS** (D.N.I. 24.336.662 \* Leg. 9253), para cumplir funciones de Ayudante de Docencia “B”, de la asignatura **“Resolu-ción de Problemas y Algoritmos”** (Cod. **5793**), en la ciudad de Punta Alta, desde el 06 de abril al 16 de julio de 1998, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la señorita Castarés, percibirá una suma fija

“1998 – Año de los Municipios”

**///DCC-007/98**

mensual de pesos CIENT0 VEINTICINCO ($ 125.-), sujeta a los descuentos estipula-dos por la Ley. Dicha retribución incluye el sueldo anual complementario y la proporción de vacaciones [ARTICULO 3: a) \* resolución CSU-176/98].-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 94 – P.E.U.Z.O. Punta Alta \* Inciso 1 – Gastos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Propios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------